

Observaciones a la Cuenta de la Casa legada por el Illmo Sr. Larrain Gandarillas y perteneciente a la Universidad Católica, presentada por el tesorero Prb. D. Andres Santelices.

Se nota en la Cuenta un nuevo sueldo de cincuenta pesos mensuales por pago a un recaudador de los arriendos de esta casa.

El art. 48 del Reglamento de la Universidad Católica faculta al tesorero para cobrar las rentas de la Universidad por sí o por recaudadores aprobados por el Rector; pero el inciso 6° del art. 43 del mismo Reglamento establece que los sueldos de los empleados que no sean domésticos deben ser autorizados por escrito por el Prelado. Dígase si existe o nó esta autorizacion necesaria para la aprobacion de la cuenta. [Santig].
Novre 8 1900

Ildefonso Saavedra [Firma]

Los cincuenta pesos mensuales se pagan por comision de cobranza, sin que el encargado de ella tenga nombramiento ninguno, es solo recaudador i al Rector se le propuso a la persona que tiene este encargo i lo aceptó; teniendo el Rector conocimiento de todo el movimiento de las cuentas, no se ha creido necesario que apruebe por escrito esta comision; pero si el tribunal lo exige se le pedirá al Rector esta aprobacion.

Como el recaudador no es empleado de la Universidad por eso no ha sido autorizado su sueldo que no es sueldo lo que percibe sino que una comision convencional – Santiago
Novbre 9 de 1900

Andres Santelices [Firma]